

Mes de Junio de 1887.

Partes para Depósitos de los Almacenes  
de Marina

Quedamos N.º 9.

 Jto  
K.

GM-00 4.3  
CAJ. 73  
DOC. 296  
Fol. 9

col  
SH. 3

Manina

N<sup>o</sup>.

On Jph de la Condessa Guanda Almirante de Espana  
del Apoytoad.º del Callas.

Puesin se d<sup>o</sup> Juan Ponce para la sub<sup>ta</sup>  
de V. M. la Penultima lo vige<sup>te</sup>

Ciento quatro Van de Sierras  
Canavilla.

De q. me hago cargo en virtud de este convenio.  
q. e. finimo p<sup>a</sup> el abono del Interesado, y cargo q. me  
verulta: Callas cinco de Junio de mil ochog. viente

Con mi Interesado.

Ant.º Allezue

Jph de la Condessa

+

Recivi del Sor.<sup>l</sup> D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> de Miangotarra Comi-  
 sario Real de Guerra y Ministro Real de Marina de  
 este Apostadero, setenta p.<sup>s</sup> por el importe de ocho pi-  
 ezas de Caserillo q.<sup>e</sup> le he vendido al respecto de ocho  
 p.<sup>s</sup> seis r.<sup>s</sup> cada una, para repuesto de los Almazenes  
 de Marina y para que sirva de data a dicho Sor.<sup>l</sup>  
 Ministro firmo este en Lima a 2. de Junio de 1607.

Juan Panero

Son 70. p.<sup>s</sup>

+

na  
Mar.

N.º 44

Don de la orden de Guada Almar. de Navarra  
del Apoyadado del Callao

Señor de D.º Alejandro de la Navarra, para requerir  
to de la orden de Guada Almar. de Navarra

Cinquenta y nueve ochenta y tres libras  
de peso Castilla

De que me hago cargo, en virtud de este convenio  
que firmo por duplicado para abono del Intercambio  
Callao diez y seis de Junio de mil ochocientos siete.

Con mi Intercambio  
D.º Alonzo  
y  
E

A la Señoría

Don D.º Juan Manolarza, Alvaro de Navarra al Callao, la  
Cantidad de dos mil quinientos cuarenta y un p.º quatro r.º por  
Cinquenta y nueve ochenta y tres libras de peso Castilla a cinquenta y nueve  
de la orden de Guada Almar. de Navarra y f.º g.º de la orden de Guada Almar. de Navarra  
Ministro firmo en Lima a 16. de Junio de 1807.

son 2561. p. 4.º

+

Alexander de la Navarra

ma

N<sup>o</sup>

h

Donde se le ordena Guarda Almal. de Navarra  
del Apoderado del Callao

Recibo de D. Francisco Guadalupe para repuesto de Al-  
mal. de esp.<sup>te</sup>

Dos mil doscientas quarenta y quatro

varas de Lana de Europa

Mil trescientas diez y siete y media

varas de Rami. de Ind.

Setecientas diez y seis varas de Camilla

de color.

De que me hago cargo, en virtud de este cono-  
cimiento que firmo por duplicado, para abono del Intendencia  
del Callao diez y seis de Junio de mil ochocientos diez y siete.

Con mi Intendencia en 4

J. de la Gándara

Ante? el Regue

*[Signature]*

Perú el 1.º de Julio de 1807. Por N.º de D. Fran. Ximénez de Aranda Ministro de Marina  
La cantidad de ocho mil y diez y ocho pesos: En esta  
forma, Quatro mil quatrocientos ochenta y ocho pesos  
por dos mil doscientas quarenta, y quatro varas de Lana  
de Europa a dos pesos vara. Dos mil seiscientos

y treinta y cinco pesos, por mil trescienta  
diez y siete y media varas de Lieno Baid  
a dos pesos vara. Y Ochoientos noventa  
y cinco pesos, por setecientas diez y seis varas  
de Lanilla de Colores de Europa: Cuyos Efectos  
le he vendido para repuesto de Almarines  
de Madina, y para que conste y sirva de  
data a esta. Ministro firmo este en  
Lima a 20 de Julio de 1807

Son 8013 p. 7

Fran. Gabriel

Utamur

N<sup>o</sup> 112

En Jph de la Cordera Guanda Almg. n. n. n. n.  
del Apoyad.º de Callao.

Recivi de d<sup>no</sup> Ant<sup>o</sup> Vacaer para la Con<sup>ta</sup> de  
de v. est. la Pennana lo vig<sup>te</sup>

Ciento veinte y ocho Vacaer de  
Sanilla de Coloner.

De q<sup>e</sup> me hago cargo en virtud de este concim<sup>to</sup>.  
q<sup>e</sup> firmo p<sup>o</sup> duplicado p<sup>o</sup> libros del intercedido:  
Callao veinte y tres de Junio de mil och<sup>ta</sup> y siete

Con mi Intercedo en 3

Ant<sup>o</sup> Allegue

*[Signature]*

*[Signature]*

+

v

Recivi del Sr. D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> de Mangotaria, Comi-  
 sario Real de Guerra, y Ministro Real de Marina  
 de este Apostadero, sesenta y seis p.<sup>as</sup> en esta forma  
 cinquenta y quatro p.<sup>as</sup> por noventa y seis varas de  
 Lavilla o durancillo de colores y los doce p.<sup>as</sup> restantes  
 por treinta y dos id de la blanca al precio de qua-  
 tro y medio r.<sup>os</sup> vara de la primera y tres r.<sup>os</sup> la segun-  
 da, lo q.<sup>o</sup> se me vendido p.<sup>o</sup> el nro de los Almacenes  
 de Marina f. f.<sup>o</sup> que sirva de data a dicho Sr.  
 Ministro firmo este en Lima a 22 de Junio de 1761.

Sony 66 f.  
 \_\_\_\_\_

Antonio Paros Et  
 \_\_\_\_\_

+

Mano

N.º

D. Jph de la Concha Guanda Almg.º de  
Man.º del Apóstolado del Callao.

Recibi de Sr. Ant.º Ferrer para las  
atenc.º de la Junta Canton lo sig.º

Quatro Libros de Pitillo  
de coluer.

De q.º me hago cargo en virtud de este  
conoci.º q.º firmo Sr. Duplicado q.º abono del  
intencado: Callao veinte y tres de Junio  
de mil ochocientos.

Con mi Ynvento.º

Sr.º Alague  
E

Jph de la Concha

+

Recivi del Sr. D. Juan Gran. de Manguolarra, Comi-  
 sario Real de Guerra y Ministro Real de Marina  
 de este Apostadero, diez p. por el importe de quatro  
 libras de pita de color y se le he vendido al respecto  
 de veinte r. lib. f. a questo de los Almazenes  
 de Marina, y f. que sirva de data a Dho. Sr.  
 Ministro firmo este en Lima a 21. de Junio de  
 1661.

Loma So. p.

Antonio Hernandez  


+

ME

Don Jose de la Cendena Guarda Almac. de Max. na  
del Aportadero del Callao

Recibi de Don Juan para atenciones de Almac.  
to Sig. C

Cien y tres Palos de Cajas de  
lebo con peso de treinta y dos  
99. setenta y seis lb. - - -

De que me hago cargo en virtud de este com-  
cimiento que firmo por Duplicado para abono del  
Interesado, Callao veinte y siete de Junio de mil  
ochocientos Siete

Con mi Interesado  
Amo. Allegue

J. de la Cendena

R. de la C. de San. de Angolarra, la cantidad de quinientos  
cincuenta y un pesos, de q. por el importe a los Senta y tres Palos  
de las cajas de ocho y seis lb. cada uno, incluia la conduccion, y  
la conduccion a los cajones en q. se admitian al Callao. y q. se dio a dar  
adho. y mero. firmo en Lima a 30 de Junio de 1807.

Torres